

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CDTI EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS 2023 DE LOS PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA EuroHPC.

Con fecha 7 de octubre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Dirección General del CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN E.P.E. (CDTI), (en adelante, la Resolución de convocatoria) por la que se aprueba el procedimiento de concesión directa de ayudas del año 2023, a proyectos de investigación y desarrollo seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales del programa EuroHPC, en el marco del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Esta convocatoria de ayudas está incluida en las actuaciones previstas en el marco del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de Nuestro Entorno del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (en adelante PEICTI). Asimismo, el PEICTI tiene el carácter de Plan Estratégico al que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Las ayudas se otorgarán en régimen de concesión directa, conforme al artículo 28.1 de la LGS y al artículo 66 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, y al apartado 7 de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las ayudas que se conceden en el marco de la presente Resolución tienen la consideración de ayudas de Estado y se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En base a los citados textos legales y de conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria, vista las propuestas de resolución provisional y definitiva formuladas por el órgano instructor, una vez evacuado el trámite de audiencia y previa aceptación de los interesados, como órgano concedente, la Dirección General del CDTI

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación anexa como estimados para la realización de los proyectos que se especifican.

La ayuda concedida queda sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se hicieron constar en la propuesta de resolución provisional y en sus anexos.

SEGUNDO.- La financiación de las ayudas que se conceden al amparo de la presente resolución se llevará a cabo con cargo al patrimonio de CDTI.

De conformidad con el artículo 19.5 de la convocatoria, el pago de la ayuda queda supeditado a la disponibilidad de crédito por parte del CDTI.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

En particular, el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control y auditoría por la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

La percepción de la ayuda propuesta será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, en particular con las ayudas del Programa Marco de Investigación e Innovación (Horizonte 2020, periodo 2014-2020, y Horizonte Europa, periodo 2021-2027), de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CUARTO.- De acuerdo con la Resolución de 24 de noviembre de 2023 de corrección de error material de la Convocatoria, solo se admitirá una única solicitud de modificación por expediente, que deberá presentarse, en todo caso, antes del 31 de octubre del año en que finalice el proyecto.

En el caso que la finalización del proyecto sea en una fecha anterior al 31 de octubre, el plazo límite para la presentación de las modificaciones será la fecha prevista de finalización del proyecto.

Aquellos proyectos cuya finalización sea anterior a la concesión de la ayuda no podrán solicitar modificación ni prórroga de la misma.

QUINTO.- Desestimar y desistir las solicitudes que figuran en la relación anexa por los motivos que se especifican en cada caso.

SEXTO.- La subvención concedida se registrará por la normativa establecida en la disposición adicional única de la Resolución de convocatoria y de forma adicional por el Reglamento (UE) 2021/1173 del Consejo de 13 de julio de 2021 por el que se crea la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC) y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2018/1488, las convocatorias de EuroHPC JU, artículo 187 del TFUE y los Planes de Trabajo de 2019, 2020, 2021 de la empresa común y el acuerdo de financiación entre EuroHPC JU y CDTI para la implementación de la contribución nacional.

SÉPTIMO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN E.P.E. (CDTI)



SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Duración	Presupuesto Total	Subvención Total
EHPC-20231001	BIOEXCEL-3: CENTRO DE EXCELENCIA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMOLECULAR COMPUTACIONAL	NOSTRUM BIODISCOVERY SL	B-66685256	2023-2026	144.000,00 €	70.063,61 €
EHPC-20231003	CENTRO DE EXCELENCIA EN CODISEÑO Y SUMINISTRO DE APLICACIONES ORIENTADAS A LA EXAESCALA PARA SIMULACIONES MULTIESCALA	HPC NOW CONSULTING SL	B-65897605	2023-2026	485.669,00 €	236.282,22 €
EHPC-20231004	TECNOLOGÍAS HPC Y BIG DATA PARA LOS DESAFÍOS GLOBALES	METEOGRID SL	B-88491915	2023-2026	671.250,00 €	326.598,59 €
EHPC-20231005	SOLUCIÓN EUROPEA HÍBRIDA ECO RESPONSABLE OPTIMIZADA	HPC NOW CONSULTING SL	B-65897605	2021-2023	145.425,00 €	49.528,16 €
EHPC-20231006	PROYECTO PILOT DE DESARROLLO DE COMPUTADORAS EUROPEAS DE ALTA EFICIENCIA (HPC)	SUBMER TECHNOLOGIES SL	B-66631375	2021-2025	852.375,00 €	414.725,48 €
EHPC-20231007	EUROPEAN PROCESSOR INITIATIVE (EPI) SGA2	SEMIDYNAMICS TECHNOLOGY SERVICES SL	B-66824772	2022-2025	4.134.400,00 €	2.011.585,56 €
EHPC-20231008	THE EUROPEAN PILOT: PILOT USING INDEPENDENT LOCAL & OPEN TECHNOLOGIES	SEMIDYNAMICS TECHNOLOGY SERVICES SL	B-66824772	2021-2025	2.242.775,00 €	1.091.216,38 €

Nº Estimadas	7
---------------------	----------

TOTAL	8.675.894,00	4.200.000,00
--------------	---------------------	---------------------



SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Motivo de la Desestimación
EHPC-20231002	OPTIMIZING INDUSTRIAL APPLICATIONS FOR HETEROGENEOUS HPC SYSTEMS.	APPENTRA SOLUTIONS SL	B-70340872	DESESTIMADO POR EMPRESA EN CRISIS.
Nº Desestimadas				1



SOLICITUDES DESISTIDAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Motivos Desistimiento
EHPC-20231009	HIDALGO2	ATOS SPAIN SA	A-28240752	La empresa ha desistido de su solicitud.

Nº Desistidas	1
----------------------	----------

